



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA representante legal de Sociedad Gestiones Administrativas S.A.S contra EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta vulneración del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia por mora judicial, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, octubre 6 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00364-00
Accionante: SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
Accionado: JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO

I. OBJETO DE DECISION

La señora SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA en su condición de representante legal de la Sociedad Gestiones Administrativas S.A.S, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al acceso a la administración de justicia por mora judicial.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesario la vinculación de las partes dentro del proceso radicado con el No. 08758400300320170032600, que cursa en el Juzgado accionado como son BANCO DE OCCIDENTE, DESIRED DEL CARMEN JIMENEZ PACHECO, REFINANCIA S.A.S, ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, RF ENCORE S.A.S, para lo cual las partes accionante y accionado deberán suministrar en el término de la distancia, la dirección de correo electrónico que aparece en el expediente, a fin de ser notificados para que rindan informe en la presente acción constitucional.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por la señora SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA en su condición de representante legal de la Sociedad Gestiones Administrativas S.A.S en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al acceso a la administración de justicia por mora judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

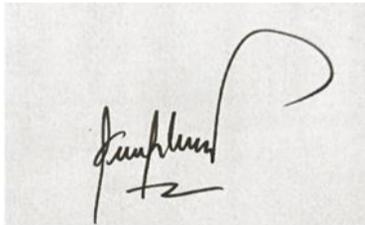
SEGUNDO: VINCULAR a BANCO DE OCCIDENTE, DESIRED DEL CARMNE JIMENEZ PACHECO, REFINANCIA S.A.S, ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, RF ENCORE S.A.S, quienes figuran como partes dentro del proceso radicado con el No.

08758400300320170032600, que cursa en el Juzgado accionado, para lo cual las partes accionante y accionado deberán suministrar en el término de la distancia, la dirección de correo electrónico que aparece en el expediente, a fin de ser notificados para que rindan informe en la presente acción constitucional.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente 08758400300320170032600,; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967f7d08d38059c7525a90be518a24f82947063cc20bcdbbd109d619680f4259**

Documento generado en 06/10/2023 11:22:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>